



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00523 -00
Asunto	Ordena conversión y oficiar

En virtud de la solicitud que antecede por parte de la demandada y revisado nuevamente el certificado que había allegado mediante el memorial del 28 de julio de 2021, advierte el Juzgado que incurrió en un yerro al indicar, mediante el Auto del 2 de agosto de 2021, que el certificado anexo no señalaba el juzgado en el que se encontraban depositados los títulos judiciales, lo que no es así, pues de su lectura cuidadosa se desprende que los mismos fueron consignados en la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En este sentido, se ordena a oficiar con destino a la Oficina de Ejecución Civil Municipal para que se sirva convertir los dineros consignados por el cajero pagador de la demandada ISABEL CRISTINA SUÁREZ CARDONA a la cuenta de este Despacho No. 050012041010, pues los mismos, son provenientes del embargo aquí decretado frente a la ejecutada. Lo anterior bajo la novedad de que la cédula de ciudadanía de la demandada es 1.017.123.854 y no como se le informó mediante el oficio No. 671. Por medio de la Secretaría del Despacho comuníquese lo informado.

Bajo los pronunciamientos efectuados, se incorpora sin pronunciamiento alguno la respuesta allegada por el Banco Agrario S.A., mediante la cual pone de presente el número correcto de la cédula de la accionada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f39b2dc9d9e7dabd8223a6e65a389d6a9502e9df0118c23d6296115c7dd64de0

Documento generado en 06/08/2021 10:07:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>